HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página Versión: Código: SLV-SP-06-F01

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
24	09	2025			

Nombre y apellidos: **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**
Subdirectora Científica
Proceso: Gestión Estratégico

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

VALOR EN NÚMERO: $60.000.000
VALOR EN LETRAS: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

CODIGOS	CONCEPTO
93122	Servicios médicos especializados (Remuneración op)

OBJETO DE LA SOLICITUD

ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO No.246 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E

Proyectó: Víctor David Olave Montaño
Anexo: N/A
Copia: N/A

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 481 FECHA DE DISPONIBILIDAD 24/09/2025 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2025

AÑO FISCAL: 2025 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.93122	03	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS. (REMUNERACION OP)	$60.000.000	$0	$0	$60.000.000
			TOTAL:	$60.000.000			$60.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRONICO Nº 246 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072

Popayán, 24 de septiembre del 2025

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIAS E.S.E.

Referencia: Solicitud para ADICIONAR el contrato electrónico No. 246 del 2025.

Cordial saludo.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para cumplir con su Misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna **LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, realizó contrato No. 246 del 2025 con **CORAZON Y AORTA S.A.S.**, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**, con un término, de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio, teniendo en cuenta que revisada la ejecución del contrato se evidencia que este se encuentra vigente y tiene un saldo sin ejecutar, sin embargo este valor no es suficiente de acuerdo al incremento de ecocardiogramas en el servicio de apoyo diagnostico en la Institución, por tanto para no causar traumatismo en la prestación de **LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGÍA,** y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario adicionar y prorrogar el precitado contrato en tiempo hasta el 31 de octubre del 2025 y en valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).**

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACION para adelantar trámites pertinentes, para realizar la correspondiente OTROSI.

Atentamente,

Dra. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Subdirectora Científica

Vo.Bo LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Víctor David Olave Montaño
Revisó: Yina Andrea Romero Imbachi
Anexo: N/A
Copia: N/A

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279717673

PIB
10:44:45

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORAZON Y AORTA SAS identificado(a) con NIT número 9000511072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279747012

PIB
15:00:04

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO HENAO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16610981:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:55:55 PM horas del 03/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16610981**

Apellidos y Nombres: **HENAO LOPEZ MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16610981 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número de documento coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2025 03:43 PM

Código Verificación: **T9GPDF2LNV**

Válida hasta: **02/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:29:19 horas del 24/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16610981,** Apellidos y Nombres **HENAO LOPEZ MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOEZ DE VALENCIA ESE**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

HOSPITAL

RESOLUCION NÚMERO 0464

(25 SEP 2025)

POR LA CUAL SE HACE UNA ASIGNACION DE FUNCIONES.

LA GERENTE DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los artículos 6 y 7 de la Ordenanza 001 de 1995, según Decreto de Nombramiento Nº 0254 expedido el 01 de abril de 2024, Acta de Posesión Nº 040 del 01de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 894 de 2017, establece en el **Artículo 1.** *Modificar el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así: "g) Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."*

Que el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, mediante Acta N°002 del 30 Enero de 2025 del Comité de Gestión y Desempeño, aprueba el Plan de Bienestar e Incentivos, en el cual se encuentra la realización de actividades para motivar a los servidores y lograr una satisfacción laboral para el mejoramiento en su rendimiento, su productividad y su compromiso Institucional.

Que con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos de la presente vigencia, se realiza la invitación al personal de planta para asistir a la Jornada de Integración "Salida Vacacional" con destino a Tolú - Coveñas los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre de 2025.

Que la funcionaria pública **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, quien desempeña el empleo de Gerente Código 085 Grado 03, del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., informa que hará uso del beneficio de la "Salida Vacacional" del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre de 2025 con destino a Tolu - Coveños.

Que la funcionaria pública **JESSICA LIZETH VALENCIA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.061.700.059 expedida en Popayán (Cauca), se encuentra nombrada en el cargo de Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 02, Debidamente posesionada mediante Resolución Nº 0234 de junio 25 de 2024 y Acta de Posesión Nº 574 de junio 25 de 2024 suscrita por la Gerente del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., la cual cumple con el perfil para ser asignada las funciones del cargo denominado GERENTE Código 085 Grado 03.

El Decreto 1083 de 2015, señala: « ARTICULO 2.2.5.5.52 Asignación de funciones. Cuando la situación Administrativa en la se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de alguna de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR LAS FUNCIONES de GERENTE Código 085 Grado 03 que desempeña la funcionaria pública **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, a la funcionaria pública **JESSICA LIZETH VALENCIA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.061.700.059, durante los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre de 2025 inclusive, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 115 Grado 02, mientras la ausencia de su titular.

HOSPITAL

Continuación Resolución N° 0 4 6 4 25 SEP 2025

PARAGRAFO: La asignación de estas funciones, no implica reubicación, ni separación de las funciones que actualmente viene desempeñando como Profesional Universitario del área de Cartera. Así mismo, no da lugar a reconocimiento monetario adicional, en materia de Salarios y Prestaciones Sociales.

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 25 SEP 2025

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López de valencia E.S.E.

Reviso. Edwin Farith Obando Garcia. – Profesional Universitario – Talento Humano
Reviso. Ernesto Raúl Rico – Asesor Jurídico
Elaboró: Ma. Claudia Martinez Gaeth - Profesional Talento Humano

OTROSI N° 1 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No.246 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E Y CORAZON Y AORTA S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE**
CONTRATISTA:	**CORAZON Y AORTA S.A.S.**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000).
TERMINO DEL CONTRATO:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI UNO	**VALOR: $60.000.000** **TIEMPO: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025**

Entre los suscritos a saber, la Enfermera **JESSICA LIZETH VALENCIA RODRIGUEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.700.059, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con asignación de funciones de **GERENTE DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, según Resolución No 464 de 2025 expedida por el Hospital, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, quien en el presente contrato se denominará el **HOSPITAL** y el señor **MARIO HENAO LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 16.610.981** expedida en Cali quien actúa como representante legal del **CORAZON Y AORTA S.A.S.,** con Nit. **900051107-2**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 1** al **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 246 DEL 2025**, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 246 DEL 2025** fue suscrito el 06 de agosto del 2025 y el mismo se inició el día 06 de agosto del 2025. **2)** Que, mediante oficio del 24 de septiembre del 2025, La doctora, Yina Andrea Romero Imbachi, subdirectora Científica, supervisora del contrato, solicita autorización para adicionar en valor y prorrogar en tiempo el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 246 DEL 2025,** *"Argumentando que este se encuentra vigente y tiene un saldo sin ejecutar, sin embargo este valor no es suficiente de acuerdo al incremento de ecocardiogramas en el servicio de apoyo diagnostico en la Institución, por tanto para no causar traumatismo en la prestación de* ***LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGÍA,*** *y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario adicionar y prorrogar el precitado contrato en tiempo hasta el 31 de octubre del 2025 y en valor de* ***SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).***" Solicitud que es aprobada por la Gerente. **3)** Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal **N°481 del 24 de septiembre del 2025,** del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, vigencia 2025. **4)** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSI 1** para adicionar en valor y prorrogar en tiempo el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 246 DEL 2025** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, por lo tanto, el valor total del contrato será de **DOSCIENTOS**

MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000). SEGUNDA - PLAZO: Se prorroga el plazo del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 246 DEL 2025** hasta el 31 de octubre del 2025. **TERCERA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se incrementó el valor y prorrogo el tiempo del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 246 DEL 2025. CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente **OTROSI 1** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **QUINTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 246 DEL 2025**, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSI 1**.

Proyecto: *Derly Constanza Muñoz Buesaquillo / Afiliada Participe Asies*
Revisó: *Maria Camila Pantoja Idrobo / Afiliada Participe Asies*
Aprobó: *Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica*